



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PARA FORTALECER Y APOYAR EL
FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA
INDAP – CONADI (PDTI).**

Santiago, 24-12-2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 183018 VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus respectivas modificaciones; la Resolución TRA Nº166/351/2018, del Instituto de Desarrollo Agropecuario que nombra en cargo de alta Dirección Pública 2º Nivel; Ley Nº21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019; la Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Nº 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta Nº031662 de 18 de marzo de 2019, que aprueba Convenio con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 21 de noviembre de 2019, se celebró entre Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), una modificación del Convenio para fortalecer y apoyar el financiamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP - CONADI (PDTI), el que fue aprobado por Resolución Nº 032 de fecha 29 de noviembre de 2019 por el Director Nacional de CONADI, tomado razón por la Contraloría General de la República de la región de La Araucanía con fecha 19 de diciembre de 2019.
- Que, es necesario aprobar la Modificación del Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

- I. Apruébese la “Modificación de Convenio para fortalecer y apoyar el financiamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP - CONADI (PDTI)”, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2019, y cuyo texto es del siguiente tenor:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PARA FORTALECER Y APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA-PDTI
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP
Y
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA – CONADI**

En Santiago, a 21 de Noviembre de 2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° [REDACTED] representado por su Director Nacional, don **CARLOS RECONDO LAVANDEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, ambos, para estos efectos, domiciliados en calle Agustinas N°1465, Santiago, en adelante INDAP, por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° [REDACTED], representada por su Director Nacional subrogante, don **IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chileno, ambos, para estos efectos, domiciliados en calle Aldunate 285, Piso 4º, de la ciudad de Temuco, en adelante CONADI.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Antecedentes y fundamentos de la Modificación de Convenio

1. Que, Con fecha 02 de enero de 2019, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, con el objeto de fortalecer un compromiso de complementariedad entre ambas instituciones, celebraron el “Convenio Para Fortalecer y Apoyar el Financiamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)” año 2019, por un monto total de M\$7.802.944.- (Siete mil ochocientos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), Convenio aprobado por Resolución N° 004, de fecha 18 de Febrero de 2019, del Director Nacional de CONADI.
2. Que, con fecha 21 de Febrero de 2019, Contraloría Regional de la Araucanía procede a tomar razón de la Resolución N° 004, de fecha 18 de Febrero de 2019, del Director Nacional de CONADI, que aprobó el “Convenio Para Fortalecer y Apoyar el Financiamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)” año 2019.
3. Que mediante Oficio N°031-A/3447, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Servicios Sociales solicitó a DIPRES autorizar una modificación presupuestaria en favor de INDAP EN LA ASIGNACIÓN 33.01.007 por un monto de M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones).
4. Que, mediante el Decreto N° 1602, de fecha 05 de noviembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por Contraloría con fecha 8 de noviembre de 2019, se incrementa el presupuesto de INDAP en su asignación 33.01.007 en M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones).
5. Que, para INDAP no es posible ejecutar los recursos a través de la asignación 33.01.007, para los fines solicitados en la letra d), N°1 de la Justificación del incremento presupuestario requerido por CONADI en su Oficio N° 905 del 4 de septiembre de 2019 dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales y que dio origen al Oficio N°031-A/3447 dirigido a la DIPRES.
6. Que, en consecuencia, INDAP ejecutará los recursos incrementados por el Decreto N°1602, de fecha 05 de noviembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, a través de la normativa PDTI vigente, que regula la asignación 33.01.007.
7. Que, sin perjuicio de lo anterior, INDAP dará cumplimiento a la ejecución de los recursos señalados en el Oficio N°031-A/3447 y Oficio N° 905 del 4 de septiembre de 2019 antes señalados, a través del presupuesto de INDAP de la asignación 33.01.002 del año 2020.



SEGUNDO:

Agréguese al final de la letra a) de la Clausula CUARTO: OBLIGACIONES DE CONADI, lo siguiente:

“A la suma ya transferida por CONADI a INDAP de M\$7.802.944.- (Siete mil ochocientos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), se adiciona la suma de M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones de pesos), para el logro del objetivo general señalado en la Cláusula primera del Convenio. Los M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones de pesos) se imputarán ítem 33.02.003 del presupuesto de CONADI y se deben asignar al Subtítulo 33 Ítem 01 Asignación 007 del “Programa de Desarrollo Territorial Indígena”.

En consecuencia, el monto total transferido asciende a M\$8.684.944.- (Ocho mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos).

TERCERO:

Agréguese al final del último párrafo de la Cláusula SÉPTIMA: RECURSOS, y como punto aparte, lo siguiente:

“Además, CONADI transferirá a INDAP, la suma de M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones de pesos), para el logro del objetivo general señalado en la Cláusula primera del Convenio. Los M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones de pesos) se imputarán ítem 33.02.003 del presupuesto de CONADI”.

CUARTO:

Sustitúyase el primer párrafo de la Cláusula NOVENA: INFORMES FINALES, quedando en definitiva como sigue:

“Al 30 de diciembre de 2019 INDAP deberá presentar a la Contraparte técnica de CONADI los siguientes informes:”

QUINTO:

Sustitúyase el primer párrafo de la Cláusula DÉCIMA: REINTEGRO DE FONDOS, quedando en definitiva como sigue:

“Los recursos que con cargo al presente Convenio no hayan sido comprometidos ni ejecutados al 30 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados a CONADI a más tardar el 15 de enero del 2020”.

SEXTO:

Que, en mérito de lo anterior, se establece que en todo lo no modificado por el presente acto, queda plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2019 y aprobado mediante Resolución Afecta N°004 de fecha 18 de febrero de 2019 de CONADI, tomado de razón por Contraloría General de la República de la región de la Araucanía con fecha 07 de marzo de 2019, y aprobado por la Resolución Exenta N° 0311662 de INDAP, de fecha 18 de marzo de 2019.

SÉPTIMO:

La personería de don Carlos Recondo Lavanderos, para representar a INDAP consta en el Decreto Supremo N° 87 del 22 de Marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura



La personería de don Ignacio Andrés Malig Meza para actuar y comparecer en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Decreto Supremo N°15 del 26 de Junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

OCTAVO:

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

- II. Los gastos que se deriven de su ejecución impútense a los recursos transferidos por CONADI, en la modificación de Convenio precedentemente individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**TATIANA DE LA PEÑA CEVAS
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIÓN DE FOMENTO, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

RESOLUCION N° 032

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
RECEPCION / TOMA DE RAZON
19 DIC. 2019
JURIDICA TR y R
CONTABILIDAD OTRO

MAT.: Aprueba Modificación de convenio denominado "CONVENIO PARA FORTALECER Y APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA PDTI, INDAP-CONADI" año 2019 y ordena transferir recursos.

TEMUCO, 29 NOV 2019

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N°19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el Decreto Supremo de MIDEPLAN N°396/1994 que fija el Reglamento del Fondo de Desarrollo Indígena; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; la Ley N°21.125 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2019; y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N°15 del 26 de junio 2019.

CONSIDERANDO:

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
19 DIC 2019

- 1º. La Ley Indígena N°19.253, en su artículo N°39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor de la atención integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
- 2º. La Ley Indígena N°19.253, en su artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
- 3º. La Ley Indígena N°19.253, en su artículo N°24, establece que, para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Desarrollo Indígena, éste podrá celebrar convenios con otros organismos sean estos públicos o privados, con las Municipalidades y Gobiernos Regionales.
- 4º. El Convenio de fecha 02 de enero de 2019 suscrito entre CONADI e INDAP, para la ejecución del proyecto "CONVENIO PARA FORTALECER Y APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA INDAP-CONADI (PDTI)" año 2019, aprobado por Resolución N°004 de fecha 18 de febrero 2019 con toma de razón por la Contraloría General de la República el 21 de febrero 2019.
- 5º. Que, en virtud del convenio citado anteriormente, la CONADI transfirió a INDAP el monto de \$4.099.807.000.- (cuatro mil noventa y nueve millones ochocientos siete mil pesos) imputado al subtítulo 24-02-003, y el monto de \$3.703.137 (tres mil setecientos tres millones ciento treinta y siete mil pesos) imputado al subtítulo 33-02-003, del presupuesto año 2019.
- 6º. El Decreto Supremo N°1602 de fecha 05 de noviembre 2019 del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto del subtítulo 33.02.003, Instituto de Desarrollo

Dirección Nacional
Aldunate #285
Temuco, Chile
Tel: 800 452 727 - (45) 2207522
www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile



CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social

Indígena, incrementando en \$882.00.000.- (ochocientos ochenta y dos millones de pesos) el presupuesto vigente del convenio.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de fecha 21 de noviembre de 2019, celebrado entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PARA FORTALECER Y APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA-PDTI
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP
Y
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA – CONADI**

En Santiago, a 21 de Noviembre de 2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Nacional, don **CARLOS RECONDO LAVANDEROS.**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, ambos, para estos efectos, domiciliados en calle Agustinas N°1465, Santiago, en adelante INDAP, por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° [REDACTED], representada por su Director Nacional subrogante, don **IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, ambos, para estos efectos, domiciliados en calle Aldunate 285, Piso 4º, de la ciudad de Temuco, en adelante CONADI.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

1. Que, Con fecha 02 de enero de 2019, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, con el objetivo de fortalecer un compromiso de complementariedad entre ambas instituciones, celebraron el "Convenio Para Fortalecer y Apoyar el Financiamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)" año 2019, por un monto total de M\$7.802.944.- (Siete mil ochocientos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), Convenio aprobado por Resolución N° 004, de fecha 18 de Febrero de 2019, del Director Nacional de CONADI.
2. Que, con fecha 21 de Febrero de 2019, la Contraloría Regional de la Araucanía procede a tomar razón de la Resolución N° 004, de fecha 18 de Febrero de 2019, del Director Nacional de CONADI, que aprobó el "Convenio Para Fortalecer y Apoyar el Financiamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)" año 2019.
3. Que mediante Oficio N°031-A/3447, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Servicios Sociales solicitó a DIPRES autorizar una modificación presupuestaria en favor de INDAP EN LA ASIGNACIÓN 33.01.007 por un monto de M\$882.000 (ochocientos ochenta y dos millones).
4. Que, mediante el Decreto N° 1602, de fecha 05 de noviembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por Contraloría con fecha 8 de noviembre de 2019, se incrementa el presupuesto de INDAP en su asignación 33.01.007 en M\$882.000 (ochocientos ochenta y dos millones).

Dirección Nacional
Aldunate #285
Temuco, Chile
Tel: 800 452 727 - (45) 2207522
www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

5. Que, para INDAP no es posible ejecutar los recursos a través de la asignación 33.01.007, para los fines solicitados en la letra d), N°1 de la Justificación del incremento presupuestario requerido por CONADI en su Oficio N° 905 del 4 de septiembre de 2019 dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales y que dio origen al Oficio N°031-A/3447 dirigido a la DIPRES.
6. Que, en consecuencia, INDAP ejecutará los recursos incrementados por el Decreto N° 1602, de fecha 05 de noviembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, a través de la normativa PDTI vigente, que regula la asignación 33.01.007.
7. Que, sin perjuicio de lo anterior, INDAP dará cumplimiento a la ejecución de los recursos señalados en los Oficio N°031-A/3447 y Oficio N° 905 del 4 de septiembre de 2019 antes señalados, a través del presupuesto de INDAP de la asignación 33.01.002 del año 2020.

SEGUNDO: Agréguese al final de la letra a) de la Cláusula CUARTO: OBLIGACIONES DE LA CONADI, lo siguiente:

"A la suma ya transferida por CONADI a INDAP de M\$7.802.944 (siete mil ochocientos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), se adiciona la suma de M\$882.000 (ochocientos ochenta y dos millones de pesos), para el logro del objetivo general señalado en la Cláusula primera del Convenio. Los M\$882.000 (ochocientos ochenta y dos millones de pesos) se imputarán ítem 33.02.003 del presupuesto de CONADI y se deben asignar al Subtítulo 33 ítem 01 Asignación 007 del "Programa de Desarrollo Territorial Indígena".

En consecuencia, el monto total transferido asciende a M\$8.684.944 (ocho mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos).

TERCERO: Agréguese al final del último párrafo de la Cláusula SEPTIMA: RECURSOS, y como punto aparte, lo siguiente:

"Además, CONADI transferirá a INDAP, la suma de M\$882.000 (ochocientos ochenta y dos millones de pesos), para el logro del objetivo general señalado en la Cláusula primera del Convenio. Los M\$882.000.- (ochocientos ochenta y dos millones de pesos) se imputarán ítem 33.02.003 del presupuesto de CONADI".

CUARTO: Sustitúyase el primer párrafo de la Cláusula NOVENA: INFORMES FINALES, quedando en definitiva como sigue:

"Al 30 de diciembre de 2019 INDAP deberá presentar a la Contraparte técnica de CONADI los siguientes informes:"

QUINTO: Sustitúyase el primer párrafo de la Cláusula DÉCIMA: REINTEGRO DE FONDOS, quedando en definitiva como sigue:

"Los recursos que con cargo al presente Convenio no hayan sido comprometidos ni ejecutados al 30 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados a CONADI a más tardar el 15 de enero del 2020".

SEXTO: Que, en mérito de lo anterior, se establece que en todo lo no modificado por el presente acto, queda plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2019 y aprobado mediante Resolución Afecta N°004 de fecha 18 de febrero de 2019 de CONADI, tomado razón por Contraloría General de la República de la región de la Araucanía con fecha 07 de marzo de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 0311662 de INDAP, de fecha 18 de marzo de 2019.



CONADI

Ministerio de Desarrollo Social

SÉPTIMO: La personería de don Carlos Recondo Lavanderos, para representar a INDAP consta en el Decreto Supremo N° 87 del 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura. La personería de don Ignacio Andrés Malig Meza para actuar y comparecer en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Decreto Supremo N°15 del 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

OCTAVO: La presente modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

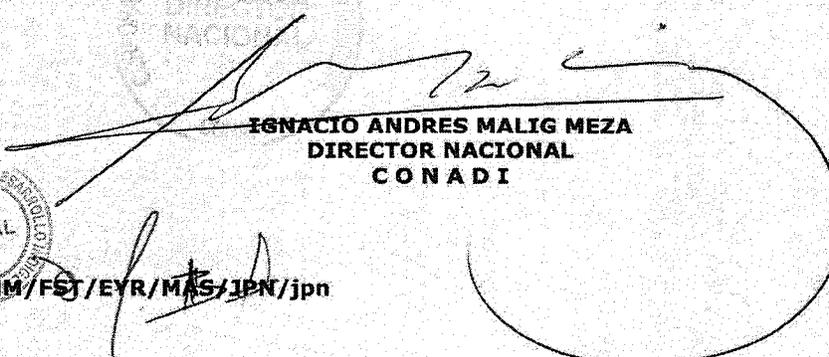
**CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO INDÍGENA**

2º.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución, al subtítulo 33.02.003- Instituto de Desarrollo Agropecuario el monto de \$882.000.000.- (ochocientos ochenta y dos millones de pesos) del presupuesto del año 2019.

3º.- TRANSFIÉRASE al Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, RUT N°61.307.000-1, el monto equivalente a **\$882.000.000.-** (ochocientos ochenta y dos millones de pesos).

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

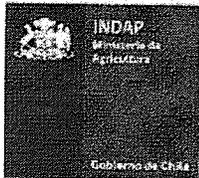

**IGNACIO ANDRES MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CONADI**



IAMM/FST/EYR/MAS/IPN/jpn

Dirección Nacional
Aldunate #285
Temuco, Chile
Tel: 800 452 727 - (45) 2207522
www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PARA FORTALECER Y APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA-PDTI
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP
Y
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA – CONADI**

En Santiago, a 21 de Noviembre de 2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° [REDACTED], representado por su Director Nacional, don **CARLOS RECONDO LAVANDEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, ambos, para estos efectos, domiciliados en calle Agustinas N°1465, Santiago, en adelante INDAP, por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° [REDACTED], representada por su Director Nacional subrogante, don **IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, ambos, para estos efectos, domiciliados en calle Aldunate 285, Piso 4°, de la ciudad de Temuco, en adelante CONADI.

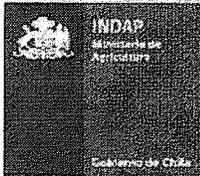


LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

1. Que, Con fecha 02 de enero de 2019, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, con el objetivo de fortalecer un compromiso de complementariedad entre ambas instituciones, celebraron el "Convenio Para Fortalecer y Apoyar el Financiamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)" año 2019, por un monto total de M\$7.802.944.- (Siete mil ochocientos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), Convenio aprobado por Resolución N° 004, de fecha 18 de Febrero de 2019, del Director Nacional de CONADI.
2. Que, con fecha 21 de Febrero de 2019, la Contraloría Regional de la Araucanía procede a tomar razón de la Resolución N° 004, de fecha 18 de Febrero de 2019, del Director Nacional de CONADI, que aprobó el "Convenio Para Fortalecer y Apoyar el Financiamiento del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI)" año 2019.
3. Que mediante Oficio N°031-A/3447, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Servicios Sociales solicitó a DIPRES autorizar una modificación presupuestaria en favor de INDAP EN LA ASIGNACIÓN 33.01.007 por un monto de M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones).





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

4. Que, mediante el Decreto N° 1602, de fecha 05 de noviembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por Contraloría con fecha 8 de noviembre de 2019, se incrementa el presupuesto de INDAP en su asignación 33.01.007 en M\$882.000 (ochocientos ochenta y dos millones).
5. Que, para INDAP no es posible ejecutar los recursos a través de la asignación 33.01.007, para los fines solicitados en la letra d), N°1 de la Justificación del incremento presupuestario requerido por CONADI en su Oficio N° 905 del 4 de septiembre de 2019 dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales y que dió origen al Oficio N°031-A/3447 dirigido a la DIPRES.
6. Que, en consecuencia, INDAP ejecutará los recursos incrementados por el Decreto N° 1602, de fecha 05 de noviembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, a través de la normativa PDTI vigente, que regula la asignación 33.01.007.
7. Que, sin perjuicio de lo anterior, INDAP dará cumplimiento a la ejecución de los recursos señalados en los Oficio N°031-A/3447 y Oficio N° 905 del 4 de septiembre de 2019 antes señalados, a través del presupuesto de INDAP de la asignación 33.01.002 del año 2020.

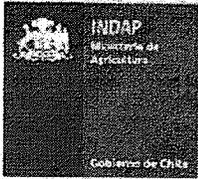
SEGUNDO: Agréguese al final de la letra a) de la Cláusula CUARTO: OBLIGACIONES DE LA CONADI, lo siguiente:

"A la suma ya transferida por CONADI a INDAP de M\$7.802.944.- (Siete mil ochocientos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), se adiciona la suma de M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones de pesos), para el logro del objetivo general señalado en la Cláusula primera del Convenio. Los M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones de pesos) se imputarán ítem 33.02.003 del presupuesto de CONADI y se deben asignar al Subtítulo 33 Ítem 01 Asignación 007 del "Programa de Desarrollo Territorial Indígena".

En consecuencia, el monto total transferido asciende a M\$8.684.944.- (Ocho mil seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos).

TERCERO: Agréguese al final del último párrafo de la Cláusula SÉPTIMA: RECURSOS, y como punto aparte, lo siguiente:

"Además, CONADI transferirá a INDAP, la suma de M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones de pesos), para el logro del objetivo general señalado en la Cláusula primera del Convenio. Los M\$882.000.- (Ochocientos ochenta y dos millones de pesos) se imputarán ítem 33.02.003 del presupuesto de CONADI".



CUARTO: Sustitúyase el primer párrafo de la Cláusula NOVENA: INFORMES FINALES, quedando en definitiva como sigue:

"Al 30 de diciembre de 2019 INDAP deberá presentar a la Contraparte técnica de CONADI los siguientes informes:"

QUINTO: Sustitúyase el primer párrafo de la Cláusula DÉCIMA: REINTEGRO DE FONDOS, quedando en definitiva como sigue:

"Los recursos que con cargo al presente Convenio no hayan sido comprometidos ni ejecutados al 30 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados a CONADI a más tardar el 15 de enero del 2020".

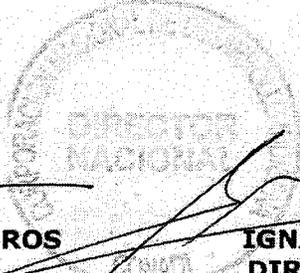
SEXTO: Que, en mérito de lo anterior, se establece que en todo lo no modificado por el presente acto, queda plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2019 y aprobado mediante Resolución Afecta N°004 de fecha 18 de febrero de 2019 de CONADI, tomado razón por Contraloría General de la República de la Región de la Araucanía con fecha 07 de marzo de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 0311662 de INDAP, de fecha 18 de marzo de 2019.

SÉPTIMO: La personería de don Carlos Recondo Lavanderos, para representar a INDAP consta en el Decreto Supremo N° 87 del 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura. La personería de don Ignacio Andrés Malig Meza para actuar y comparecer en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Decreto Supremo N°15 del 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

OCTAVO: La presente modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO INDÍGENA

